

Instrumentos de control de la gestión de RCD

Francisco Aleza Enciso

Subdirector General Adjunto

Subdirección General de Producción y Consumo Sostenibles

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

**4º CONGRESO NACIONAL DE DEMOLICION Y RECICLAJE
ZARAGOZA, 20 de mayo de 2009**



PROMOTOR / PROPIETARIO

1. Estudio de Gestión de RCD en el proyecto de obra
2. En obras de demolición: Inventario de residuos peligrosos previendo su retirada selectiva y envío a gestores autorizados
3. Disponer documentación acreditativa de la gestión de RCD de sus obras

CONSTRUCTOR

1. Presentar a la Propiedad un Plan de Gestión de RCD de la obra
2. Clasificación de RCD en obra (con excepciones justificadas)
3. Disponer de documentación acreditativa de la entrega de RCD a gestores autorizados y transmitirla al productor



COMPETENCIAS SOBRE RCD EN ESPAÑA

(según Ley 10/1998)

Residuos urbanos (“residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria”)

Gestión: competencia de las Entidades Locales

Control: competencia de las Entidades Locales

Resto de RCD

Gestión: responsabilidad de los generadores

Control: competencia de las CC AA

(Salvo declaración de servicio público - Art. 12.3 de la Ley 10/1998 de Residuos)



Obligaciones del gestor de RCD (transportista, planta de tratamiento, reciclador)

.../...

2. Extender al constructor u otros gestores previos los **certificados acreditativos de la gestión de los RCD recibidos**
3. Plantas de tratamiento / recicladores: **registro de RCD gestionados** y de productos o residuos salientes



Valorización de RCD inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno

Operación de **valorización de residuos (no vertedero), cuando:**

1. **Así se declare por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma,** antes del inicio de las actividades de gestión de RCD
2. Intervenga en el proceso un **gestor de residuos autorizado** para la valorización de RCD
3. Mediante la operación **se sustituyan recursos naturales** (valorización) que se habrían consumido en la operación de restauración, acondicionamiento o relleno

Sin perjuicio del Real Decreto 2994/1982 (Directiva 2006/21/CE sobre residuos de industrias extractivas)

